



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

MENDOZA,

DECRETO N°

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 13249-2025, caratulado: “SEC. GESTIÓN PÚBLICA – DESPACHO – OTROS - CONCURSO ORQUESTA MUNICIPAL 2025” y;

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto, la ex Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales actual Subsecretaría de Cultura, solicita autorización para el llamado a Concurso Público, abierto, de antecedentes y oposición a fin de realizar la selección de once (11) personas para integrar la Orquesta Municipal de la Ciudad de Mendoza por el periodo 2025-2027.

Que en documento N° 3, luce las Bases y Condiciones de la convocatoria.

Que en documentos N° 4 y 6, se incorporan respectivamente dictámenes legal y contable, de conformidad con lo previsto en los Artículos 35 de la Ley N° 9003 y 81 de la Ley N° 8706.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Autorícese el llamado a Concurso Público abierto, de antecedentes y oposición a fin de realizar la selección de once (11) personas para integrar la Orquesta Municipal de la Ciudad de Mendoza por el periodo 2025-2027, cuya selección se realizará los días 26, 27 y 28 de mayo de 2025, en el Teatro Mendoza, y apruébense las Bases y Condiciones del llamado a Concurso que como Anexo integra el presente Decreto, por las razones expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2° - Por Subsecretaría de Cultura y Dirección de Recursos Humanos arbítrense las medidas que correspondan a fin de efectivizar lo dispuesto en el presente Decreto.



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

DECRETO N°

ARTÍCULO 3° - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión a la convocatoria.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

DECRETO N°

ANEXO I: BASES Y CONDICIONES LLAMADO A CONCURSO PARA INTEGRAR LA “ORQUESTA DE LA CIUDAD DE MENDOZA”

OBJETIVO: La Subsecretaría de Cultura llama a concurso público abierto para cubrir los siguientes once (11) cargos de la Orquesta de la Ciudad de Mendoza por el periodo 2025- 2027:

- Asistente de Dirección y Arreglador
- Violín 1°
- Violín 2°
- Viola o Violín 3°
- Flauta Traversa
- Bandoneón
- Guitarra criolla
- Batería
- Trompeta
- Violonchelo
- Contrabajo y bajo eléctrico (un solo cargo. El aspirante deberá tener manejo de los dos instrumentos).

Las bases y condiciones para presentarse al concurso podrán consultarse en la página web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar
Las consultas se podrán realizar por teléfono al (0261) 4495255 — 4495184 (de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas) o a la siguiente dirección de correo electrónico: concursos.tyc@ciudaddemendoza.gov.ar

ARTÍCULO 1°: REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Las personas interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos de carácter excluyentes:

1. Demostrar lectura musical y solvencia en el instrumento en los géneros de tango, folklore argentino y latinoamericano, batería, trompeta, contrabajo, además deberán tener conocimiento del estilo jazz y manejar la improvisación.
2. Tener nacionalidad argentina, ser nativo/a o por opción y certificar un mínimo de dos (2) años de residencia inmediata en la Provincia de Mendoza.
3. Ser mayor de 18 años.
4. Adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
5. Acreditar estudios secundarios completos y/o el certificado analítico, cuando el título se encuentre en trámite (presentar fotocopia).
6. Tener estudios comprobables en Música.
7. Currículum Vitae en carácter de Declaración Jurada (conteniendo: certificación de actividades y cursos o capacitaciones que ha tomado expedido por autoridad



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

DECRETO N°

competente).

8. Certificado expedido Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En caso de encontrarse en trámite, acreditarse al momento de concretarse el ingreso. -No tener condena firme por delitos dolosos - NO tener condena firme por delitos en los que medie violencia de género – NO figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (La consulta a la base datos es libre y de acceso gratuito Ley 8326.)

9. Certificado de salud, médico pre-ocupacional, expedido por organismo de salud público o privado que incluye RX de Tórax, electrocardiograma - Análisis completo.

10. Completar y presentar la Ficha de Inscripción con el Original de la documentación requerida o fotocopias certificadas por autoridad competente.

11. Denunciar domicilio real, número de teléfono y dirección de correo electrónico.

12. Manifestación en carácter de Declaración Jurada efectuada por la persona interesada en la que exprese no haber sido sancionado con cesantía (dentro de los últimos dos años), ni con exoneración (dentro de los últimos diez años).

En el mismo formulario se dejará constancia de haberse compulsado la documentación original que respalda los datos de identidad consignados y que se acompañan los antecedentes debidamente acreditados y en carpeta foliada, indicando fecha y hora de recepción. La Ficha de Inscripción tiene carácter de Declaración Jurada y en ella se dará fe de haber leído y aceptado las Bases y Condiciones para concursar. La documentación deberá estar completa a la fecha de cierre de inscripciones. Las personas postulantes que no hayan completado todos y cada uno de los requisitos, quedarán automáticamente fuera de concurso.

La inscripción implica la aceptación sin reservas ni condiciones de las presentes bases y condiciones, como del reglamento de la orquesta de la Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 2º: IMPOSIBILITADOS PARA CONCURSAR

1. Quienes tengan condena por delitos dolosos conforme al Código Penal o por delitos cometidos en perjuicio o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y/o quienes tengan sumarios sin resolución firme al 31 de diciembre de 2024.

2. Quienes se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos.

3. Quienes se encuentren en incompatibilidad horaria o por cargo.

4. Quienes se encuentren en el Régimen de Deudores/as Alimentarios Morosos/as por incumplir con la cuota alimentaria (Re.D.A.M). La consulta a la base de datos es libre y de acceso gratuito Ley 8.326.

ARTÍCULO 3º: EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Los participantes deberán presentar:

1- En el caso de los instrumentistas: Propuesta de repertorio a interpretar en la



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

DECRETO N°

evaluación con una duración máxima de 15 minutos en total. Deberán interpretar un tema folclórico argentino, un tango y otro tema a elección. En caso de dominar otro instrumento puede incluirlo en la presentación, sin exceder el tiempo estipulado.

2- El aspirante para el cargo de Asistente de dirección-arreglador: presentar mediante audio un arreglo propio de tango instrumental para formación de quinteto, y un arreglo propio de folclore con cantante para formación de sexteto. Deberá interpretar un tema a elección con el instrumento que domine (preferentemente piano, guitarra o bajo). Y luego tendrá una instancia de coloquio.

ARTÍCULO 4º: MODALIDAD DE EVALUACIÓN

Aprobada la documentación requerida, los participantes serán evaluados de acuerdo a las siguientes instancias:

PRIMERA INSTANCIA - Evaluación y valoración de Carpeta de Antecedentes.

El máximo de puntos a obtener en esta instancia es 50 puntos.

El mínimo de puntos obtenido para pasar a la segunda instancia deberá ser de 35 puntos.

El Jurado evaluará los antecedentes presentados por el participante. A los aspirantes que tengan antecedentes de participación en la Orquesta Municipal de la Ciudad de Mendoza les será evaluado el Legajo Personal.

El Jurado tendrá en cuenta:

- 1- Formación profesional. (15 puntos)
- 2- Formación artística. (15 puntos)
- 3- Experiencia en integrar formaciones musicales. (20 puntos)

El aspirante para el cargo Asistente de dirección-arreglador deberá, en esta primera instancia, presentar en formato impreso (papel) un arreglo propio de tango instrumental para formación de quinteto, y un arreglo propio de folclore con cantante para formación de sexteto.

SEGUNDA INSTANCIA - Presentación del repertorio propuesto para interpretar. Podrán pasar a esta instancia aquellos aspirantes que hayan obtenido el mínimo de 35 puntos en adelante en la instancia anterior.

El máximo de puntos a obtener en esta instancia es de 50 puntos.

Se realizará una audición, en la que los aspirantes interpretarán el repertorio propuesto, en forma solista o acompañados por una pista.

En el caso de Asistente de Dirección-Arreglador deberá presentar:

- 1- Audio de los arreglos de tango y folclore solicitados.
- 2- Ejecutar una obra a elección con el instrumento musical que domine.

El Jurado evaluará la propuesta artística presentada pudiendo establecer un máximo de puntos, de acuerdo a los siguientes ítems:

- 1- Estilo impuesto (20 puntos)



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

DECRETO N°

2- Repertorio elegido. (15 puntos)

3- Interpretación y ejecución. (15 puntos)

En el caso de Asistente de Dirección-Arreglador el jurado en formato de coloquio indagará sobre su experiencia y visión en el manejo de Elenco Musical.

EVALUACION PSICO FISICA realizada por el Municipio.

COLOQUIO CON EL JURADO

En esta instancia el participante podrá ampliar sus conocimientos y propuestas ante el Jurado.

ARTÍCULO 5°: JURADO:

Estará integrado por 3 personas con voz y voto, que serán seleccionados por la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

1- Una persona de reconocida trayectoria en la música o un profesional al respecto.

2- Una persona representante de Institución u Organismo de renombre en el plano musical.

3- Un representante de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Asistirá un/a veedor de la Subsecretaría de Cultura que no tendrá voz ni voto.

Los miembros del Jurado deberán excusarse de intervenir cuando mediaren las causales de impedimento establecidas por el Artículo 116° de la Ley N° 9003.

ARTÍCULO 6°: DEBERES Y FACULTADES DEL JURADO

1. Realizar sesiones con todos sus miembros, siendo válidas las decisiones que adopten por simple mayoría de votos.

2. Registrar mediante actas, todo lo actuado con relación a la tramitación del concurso.

3. Intervenir en el Acto de cierre de inscripción, para labrar el acta correspondiente y solicitar la documentación de los postulantes. El acta será firmada por tres integrantes del Jurado y un representante de la Subsecretaría de Cultura en su carácter de veedor.

4. Recibir, analizar, evaluar y calificar los antecedentes de los postulantes conforme a la grilla de ponderación que elabore al efecto.

5. Calificar los proyectos específicos presentados por los aspirantes que hayan pasado la etapa de valoración de antecedentes.

6. Elaborar un Orden de Mérito de la Valoración de las dos instancias del concurso y un Orden de Mérito final y elevarlo a la Subsecretaría de Cultura.

7. El Jurado podrá requerir asesoramiento técnico específico cuando estime conveniente en cualquiera de las etapas del concurso.

8. CASO DE EMPATE: En aquellos casos que resultara igualdad en el puntaje atribuido a los concursantes, el Jurado deberá otorgar prioridad al postulante con mayor experiencia en la especialidad requerida.



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

DECRETO N°

ARTÍCULO 7°: DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO:

El Jurado propondrá a la Subsecretaría de Cultura que declare desierto el concurso cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

1- Cuando ninguno de los postulantes alcance el mínimo establecido para integrar el Orden de Mérito respectivo.

2- Cuando no existan postulantes para acceder al cargo.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar un nuevo llamado a concurso o proceder a la contratación que estime pertinente.

El Subsecretario de Cultura deberá sugerir el orden de mérito final mediante informe y remitir al Departamento Ejecutivo para proceder a la contratación que estime pertinente.

ARTÍCULO 8°: NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO Concluido el Procedimiento del Concurso, establecido el Orden de Mérito Final y dictado el acto administrativo pertinente, los postulantes serán notificados del resultado obtenido y su ubicación en el mismo, en la Subsecretaría de Cultura ubicada en calle 9 de Julio 500, 7° Piso, Ciudad de Mendoza.

El veredicto del jurado será irrevocable e inapelable.

ARTÍCULO 9°: DISPOSICIONES GENERALES:

El postulante seleccionado mediante el concurso será contratado en el cargo de agente municipal perteneciente a la Orquesta Municipal de la Ciudad de Mendoza, conforme a la modalidad prevista en el Artículo 15° inciso b, del Estatuto Municipal, Ley N° 5892 por un término no mayor a 2 años, con opción a prórroga por el Municipio. El cual deberá presentarse a trabajar con su instrumento personal.

El aspirante que resulte seleccionado, deberá acompañar la documentación requerida por el Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, para la contratación de agente y presentarse a trabajar con su instrumento.

ARTÍCULO 10°: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A CONCURSO

* PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN: desde el día 19 de mayo hasta el día 23 de mayo de 2025 de 9:00 a 13:30 hs. en el 7° Piso de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza - 9 de Julio 500.

* PRE-SELECCIÓN: El día 24 de mayo, el Jurado evaluará previamente los antecedentes de los postulantes y citará a los elegidos para la selección definitiva.

* SELECCIÓN: Los días martes 26, 27 y 28 de mayo de 2025 a partir de las 8:00 hs. se llevará a cabo la selección de los siguientes músicos: Asistente de dirección y Arreglador – violín 1° – violín 2° – flauta travesa – viola o violín 3° – bandoneón – guitarra – batería – contrabajo y bajo eléctrico – violonchelo y trompeta: de la Orquesta



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

DECRETO N°

Municipal de la Ciudad de Mendoza.

Los aspirantes deberán presentarse en el Teatro Mendoza.

Consultas a los teléfonos (0261) 4495255 o a la siguiente dirección de correo electrónico:

concursos.tyc@ciudaddemendoza.gov.ar

ARTÍCULO 11°: La inscripción implica la aceptación sin reservas ni condiciones de las presentes bases y condiciones, como del reglamento de la Orquesta de la Ciudad de Mendoza.

Cualquier situación que no se encuentra contemplada en las presentes bases, será resuelta por la Subsecretaría de Cultura.